



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2017-01430-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Tener por surtido el emplazamiento de la demandada Grupo Internacional Farmacéutico Grufarma S.A.S., acorde con las publicaciones allegadas por cumplir los requisitos de ley.

Igualmente, como quiera que la parte demandada no compareció a recibir notificación personal, ni a oponerse a las pretensiones de la demanda, se le designa curador *ad litem* para que la represente.

La profesional del derecho designada e inscrita Diana Marcela Rodríguez Tafur con cédula 52.268.835 y tarjeta profesional 135174 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Quien recibirá notificaciones en la carrera 72 C # 23 - 40 apartamento 212. Teléfono 3115636651. Correo electrónico marcetafur76@hotmail.com

A quien se le fijan como gastos de curaduría la suma de \$300.000, los cuales serán sufragados por la parte actora a la mayor brevedad posible, con el fin de imprimir celeridad al presente proceso.

En atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de notificación la secretaría deberá enviar copia digitalmente de esta providencia a las partes, en firme al curador vía correo electrónico, con el fin de realizarse su notificación personal y entrega del traslado correspondiente de manera digital.

2. En atención a la solicitud vista a folio 285, por secretaria ingrese los datos de la publicación aportada por el extremo actor al Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo anterior, dejando las constancias a que haya lugar.

3. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la demandada Laboratorio Bioimagen Sociedad Limitada, para que allegue copia del acta # 141 de la Junta de Socios del 30 de enero de 2020.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u></p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 037 Hoy 15 de octubre de 2020 El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a256507f8c84d056b5fcf6e6484118824720fc30a6dd3f28512a889716519313**

Documento generado en 13/10/2020 08:12:18 a.m.